



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 340 -2018-AMPI

ICA, 15 MAYO 2018

**Vistos:** El Informe N° 0696-2018-GDU-MPI, Informe N° 290-2018-SGSLO-GDU-MPI, Carta N° 018-2018-CONSULTOR-HFOC, carta N° 037-2018/CVI/RC, Asiento N° 157 y 159 del Supervisor de Obra y el Informe Legal N° 084-2018-HABH-GAJ-MPI, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, con el Informe N° 0696-GDU-MPI, el Gerente de Desarrollo Urbano, hace de conocimiento a la Gerente Municipal, que en atención a Informe N° 290-2018-SGSLO-GDU-MPI, evacuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica el termino de los trabajos y solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra Transferencia y recepción de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA Av. Huacachina (sector emergencia), CALLE LOS PACHECOS, PASAJE N° 1612 Y PASAJE S/N. DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA" asimismo hace llegar la propuesta para la conformación de dicho comité.

Que, con fecha 28 de Diciembre del 2017, la Municipalidad Provincial de Ica suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2017-GM-MPI, para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA Av. Huacachina (sector emergencia), CALLE LOS PACHECOS, PASAJE N° 1612 Y PASAJE S/N. DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA", con CONSORCIO VIAL ICA, a quien se le otorga la Buena Pro Adjudicación Simplificada N° 0023-2017-CS-MPI, por la suma de S/. 906,108.37 Soles incluido IGV con el Plazo de Ejecución de 90 días calendario. Aconteciendo la fecha de inicio de ejecución el 13 Enero del 2018.

Que, con la Carta N° 018-2018-CONSULTOR HFOC, de fecha 24 de abril del 2018 el Ing. Hernán Fernando Ormeño Calderón Supervisor de obra a cargo de la ejecución de la obra mencionada con motivo de comunicar sobre la culminación de la ejecución de la obra según asiento N° 157 de fecha 18 de abril del 2018, el Asiento N° 159 de fecha 19 de abril del 2018, deja constancia que se ha culminado los trabajos de la obra, dentro del plazo establecido, por lo que conforme al Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, anota que procederá a comunicar a la entidad contratante la culminación de la obra para la designación del Comité de Recepción de Obra.

Que, estando a lo solicitado y a la documentación remitida, y de conformidad con el primer, segundo y tercer párrafo del Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que "en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado; cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente (ingeniero o Arquitecto, según corresponda a su naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor."; y en el quinto párrafo del artículo acotado que "En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizar su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. culminada la verificación y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de obra, teniéndose por culminada la misma, en la fecha indicada por el contratista".



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista, estableciendo de igual modo en el sexto, séptimo y octavo párrafo del procedimiento en caso de la formulación de observaciones y verificación de levantamiento de las mismas por el contratista con anotaciones en el Cuaderno de Obra, el mismo que será cerrado por el Inspector o Supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad conforme establece el último párrafo del Art. 154° del Reglamento; DEVIENE que el Comité de Recepción de Obra deberá sujetarse al procedimiento y formalidades señaladas.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, al Informe legal N° 084-2018-HABH-GAJ-MPI y a las visaciones de estilo.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR el Comité de Recepción de Obra del proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA Av. Huacachina (sector emergencia), CALLE LOS PACHECOS, PASAJE N° 1612 Y PASAJE S/N. DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA", que estará conformada de la siguiente forma:

Presidente: Ing. Gustavo Enrique Ponce Farfán.

Miembros: Ing. Javier Esteban Valverde Tapia.

: Ing. Hernán Fernando Ormeño Calderón.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Presidente y a los Miembros del Comité del que trata la presente resolución y a las áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad para conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 340 Fecha: 15 MAY 2018

Entidad: INFORMATICA

Señor (a)

Es grato remitirte para su conocimiento y fines  
Consignantes la presente Transcripción final.

Resolución N° 340 del 15 MAY 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. Wilfredo Javier Sotelo Cochugo  
Reg. 4258 - Caj  
SECRETARIO GENERAL MPI